Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de noviembre de 2020.

Proceso	Ordinario
Demandante	María Elena Hernández Patiño
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia Junta Nacional de Calificación de Invalidez
Radicado	2015-00189
Auto de Sustanciación	0855
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior.

Cúmplase lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de noviembre de 2020.

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obedecimiento al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

Agencias en derecho a favor de la señora María Elena Hernández Patiño a cargo de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia por no prosperar el recurso de apelación frente al auto del 08 de marzo de 2017.	En primera instancia: En segunda instancia:	$ ----0---- $ 350.000
Total costas procesales:		$ 350.000

Tatiana Rúa Arboleda
Secretaria

SSG

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de noviembre de 2020.

Proceso	Ordinario
Demandante	María Elena Hernández Patiño
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia Junta Nacional de Calificación de Invalidez
Radicado	2015-00189
Interlocutorio	0414
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

En este proceso, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2° del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 122 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 26 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.

Secretaria